



María Fernández Abanades

Redactora de E&J

¿Qué gastos de constitución de hipoteca debe restituir el banco?

La reclamación de los gastos derivados de la constitución de una hipoteca es un tema frecuentemente tratado en los tribunales. La doctrina del Supremo a este respecto es clara: **las cláusulas que responsabilizan únicamente al consumidor del abono de los gastos hipotecarios son nulas**. Así lo declaró la STS de 23 de diciembre de 2015, que desencadenó un aluvión de demandas de personas que habían firmado cláusulas similares.

[STS_4410_2021](#)

El aumento de procesos judiciales sacó a la luz un nuevo problema: el Supremo había determinado la nulidad de las cláusulas, pero **había dejado en el aire cómo debía efectuarse el reparto de gastos entre clientes y el banco**.

A día de hoy existe jurisprudencia sobre la materia, por lo que el problema ha dejado de ser tal. Precisamente, **en la sentencia que aquí se analiza, la Sala de lo Civil deja claro el alcance que ha de tener el reparto de gastos**.

Fachada del Tribunal Supremo. (Foto: ACN)

La STS 09/12/2021 trata el caso de un cliente que, en el año 2006, suscribió escritura de préstamo hipotecario. **El contrato incluía una cláusula que le atribuía el pago de todos los gastos derivados de la operación**.

El cliente interpuso una demanda contra la entidad prestamista en la que solicitaba la nulida ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |